REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA
PROCESO No. ESANT-LP-008-26

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

"CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE – SANTANDER"

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO ($4.979.618.230,00)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

BUCARAMANGA
OCTUBRE DE 2026.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA No. ESANT-LP-008-26

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, y en razón a la próxima apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. **ESANT-LP-008-26**, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., mediante el presente **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**, da a conocer a la comunidad en general la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P.
Calle 36 # 31-39 / Oficina 131, Centro Empresarial Chicamocha – Bucaramanga / Santander/ Colombia.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Correo electrónico: contratacion@esant.com.co

CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Correo electrónico: contratacion@esant.com.co Con excepción de las propuestas, las cuales se recibirán en medio físico tal como se dispone en el pliego de condiciones.

LUGAR EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. recibirá las propuestas en medio físico mediante entrega presencial o envió por correo certificado:

El proponente entregará su oferta a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. de manera física, antes de la fecha y hora prevista para el cierre en el cronograma del proceso, con los formatos correspondientes y acompañadas de los documentos solicitados.

La entrega física de las Ofertas deberá realizarse en la oficina de contratación en las Instalaciones de la Empresa ubicadas en la Calle 36 # 31-39 / Oficina 131, Centro Empresarial Chicamocha de la ciudad de Bucaramanga, en los siguientes horarios:

- ✓ Lunes a Viernes desde las 7:30 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 a 5:00 de la tarde.

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto a contratar por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. es la: **CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE – SANTANDER.**

El alcance y especificaciones de la Obra Pública se encuentran dispuestos en el respectivo Estudio Previo y en el anexo denominado "Especificaciones Técnicas".

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE SE UTILIZARA:

El contrato que se celebre como resultado del Proceso de Licitación Pública que debe adelantarse, será de OBRA PÚBLICA.

Lo anterior por cuanto el numeral 1° y 2° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: "*1o. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*".

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. es una Entidad que por su naturaleza jurídica el régimen aplicable es la Ley 142 de 1994, sin embargo, en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, los procesos de contratación que se adelanten con cargo a los recursos aportados

por los participantes en el marco del PAP-PDA, deberán cumplir las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación Estatal, contrato de fiducia mercantil y demás que resulten aplicables. Lo anterior teniendo en cuenta que la ESANT S.A. E.S.P., es la Empresa gestora del PDA Santander.

El Decreto 4548 de Noviembre 23 de 2009 – Por el cual se da aplicación al artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, en relación con los gestores de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento de que trata el artículo 91 de la Ley 1151 de 2007, en su Artículo 1 establece: "*Los procesos de contratación que se adelanten por el Gestor, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 12 del Decreto 3200 de 2008, se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones previstas en el mencionado decreto*":

Atendiendo los argumentos anteriormente citados, y atendiendo el principio de la selección objetiva la modalidad aplicable para la contratación del presente proyecto, es la Licitación Pública, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

La Ley 1150 de 2007, en su Artículo 2 numeral 1 establece que "*la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública (...)*" y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes.

De conformidad con el Artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la Empresa contratará mediante la modalidad de selección por Licitación Pública, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar, supera el valor máximo de la menor cuantía de la Empresa, correspondiente este último y en razón a la naturaleza del objeto a contratar, toda vez que se trata de la ejecución de una obra pública cuyo objeto es la " **CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE CLASIFICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE – SANTANDER".**

Téngase como soporte legal el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone sobre las Modalidades de Selección "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:*

1.Licitación Pública. *La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo*"

Finalmente se da aplicación a la Resolución No. 249 del primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020) por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de licitación pública para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en la modalidad llave en mano, así como a las modificaciones introducidas mediante Resoluciones 161, 173, 304 de 2021 y 275 de 2022.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El tiempo estimado de ejecución del Contrato de Consultoría es de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Para todos los efectos, el Contrato de Obra Pública se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas: *a) La primera*, correspondiente al plazo de ejecución del Contrato, el cual se ha estimado en CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados. *b) La segunda*, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Fecha Límite de Entrega de Propuestas: Las propuestas podrán entregarse desde el momento de la Publicación de la Resolución de Apertura hasta la fecha y hora indicada en el respectivo Cronograma del Proceso de Selección.

Lugar y Forma de Entrega de las Propuestas: Las propuestas podrán enviarse desde el momento de la Publicación de la Resolución de Apertura la fecha indicada en el respectivo Cronograma del Proceso de Selección.

Lugar y Forma de Entrega de las Propuestas: La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deben cumplir todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la Entidad; ii) la dirección de radicación; ii) el objeto; iv) el número del Proceso de Contratación; v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y vi) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del Sobre 1 en medio magnético u óptico.

B. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información entregada físicamente.

SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del sobre 2 en medio magnético u óptico debidamente sellado. el medio magnético u óptico que contiene la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.

B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 - Presupuesto Oficial.

C. La información en físico y en Medio Magnético u Óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.

D. La propuesta debe presentarse firmada.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato de acuerdo con el Proyecto formulado y que corresponde al Presupuesto

Oficial del proceso de selección, asciende a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO ($4.979.618.230,00),** equivalente a 2.844,025 SMLMV.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: La Entidad adelantará la publicación de los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP, teniendo en cuenta que, para esta actuación de la etapa precontractual, no se requiere contar previamente con el Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR). Lo anterior, de conformidad con el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, y las demás disposiciones aplicables en materia de contratación estatal. En consecuencia, el CDR correspondiente será incorporado en la etapa de apertura formal del proceso de selección, de acuerdo con los requisitos legales y presupuestales exigibles, con el fin de garantizar la existencia de los recursos necesarios para respaldar la contratación.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección a Iniciarse y el Contrato a Celebrarse, NO se encuentran específicamente cobijados por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, según se dispone en el respectivo Estudio Previo.

CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Licitación Pública NO podrá limitarse exclusivamente a Mipymes, en los términos señalados en el pliego de condiciones.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Cronograma del Proceso se encuentra en documento Anexo.